



Resolución Jefatural

Lima, 24 MAYO 2019

N° 110 - 2019-INDECI



VISTOS: El correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2017, del Jefe de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios para América Latina y el Caribe (OCHA); el Informe Técnico N° 051-2019/INDECI/9.0, del 21 de mayo de 2019, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe Legal N° 297-2019-INDECI/5.0, del 23 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el correo electrónico de Vistos, el Jefe de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios para América Latina y el Caribe (OCHA) cursa invitación al INDECI para participar en la "IX Reunión de los Mecanismos Internacionales para la Asistencia Humanitaria (MIAH)", a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2019, en la ciudad de Buenos Aires de la República de Argentina;



Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que el Jefe Institucional ha dispuesto la participación del servidor Marcel Estuardo Velásquez Landmann en el mencionado evento, en representación del INDECI;



Que, en adición a ello, considera que el citado evento servirá para debatir aspectos de movilidad humana en contextos de crisis humanitarias, de operatividad y efectividad en la coordinación internacional y de innovación en el campo humanitario, y temas que representen desafío a futuros para los Estados, los Organismos y las Organizaciones de la región, por ende, coadyuvará a los fines de la entidad;



Que, asimismo, se indica que la Oficina Regional de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios para América Latina y el Caribe (OCHA) cubrirá los gastos relacionados a pasajes internacionales, alojamiento y alimentación a fin de participar del referido evento, con lo cual no se irrogará gasto alguno al Estado;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del servidor autorizado durante el referido evento, es necesario autorizar la salida del país con un (01) día de anticipación; así como su retorno un (01) día después de culminado el mismo, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Resolución Jefatural N° 110 - 2019-INDECI

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicio del servidor Marcel Estuardo Velásquez Landmann, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, para que participe en la "IX Reunión de los Mecanismos Internacionales para la Asistencia Humanitaria (MIAH)", a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2019, en la ciudad de Buenos Aires de la República de Argentina; así como, autorizar su salida del país el 11 de junio de 2019 y su retorno el 15 de junio de 2019.

Artículo 2.- El comisionado en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicio.

Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación en el citado evento serán asumidos por la Oficina Regional de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios para América Latina y el Caribe (OCHA) y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 5.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Ingeniero Civil

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil